

ORDENANZA N° 11721

Fija el total de las Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- **fijase**, en la suma de pesos dos mil ciento quince millones ochocientos dos mil novecientos sesenta y cinco (\$2.115.802.965.-), el total de las erogaciones corrientes y de capital del presupuesto general de gastos de la administración municipal para el ejercicio 2010, con destino al cumplimiento de los objetivos propios de los anexos que se indican a continuación, los que se detallan analíticamente por categoría programática en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

ANEXOS	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1.- Departamento Ejecutivo	79.608.810	77.544.939	2.063.871
2.- Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	186.352.977	186.162.292	190.685
3.- Secretaría de Economía	185.252.452	163.696.452	21.556.000
4.- Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico	43.842.459	20.004.171	23.838.288
5.- Secretaría de Desarrollo Social y Empleo	61.087.468	56.342.776	4.744.692
6.- Secretaría de Salud	296.901.110	294.621.110	2.280.000
7.- Secretaría de Obras y Servicios Públicos	663.610.384	157.536.193	506.074.191
8.- Tribunal de Cuentas	19.838.672	19.687.591	151.081
9.- Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas	18.100.381	18.070.381	30.000
10.- Concejo Deliberante	42.300.032	40.802.931	1.497.101

11.-Secretaría de Educación y Cultura	181.138.086	180.871.086	267.000
13 - Secretaría de Ambiente	337.770.133	302.497.551	35.272.582
TOTAL GENERAL	2.115.802.965	1.534.450.238	581.352.727

Art. 2º.- **ESTÍMASE** en la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.115.802.965), el Cálculo de Recursos detallado en Planillas Anexas, destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º.--

Art. 3º.- **ESTÍMASE**, como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

Erogaciones	(Artículo 1º)	\$ 2.115.802.965.-
Recursos	(Artículo 2º)	\$ 2.115.802.965.-

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

Art. 4º.- **FÍJASE**, a partir del 1º de Enero del año 2010, en NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA (9.230) el total general de cargos correspondientes a la Planta Permanente de Personal que, por Categoría y Cargos, se detalla en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 5º.- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal podrá transferir sin cargo, de conformidad al Art. 57º de la Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad, materiales y elementos en desuso a Instituciones de Beneficencia, Culturales, de Fomento, Cooperativas, Escuelas y Centros Vecinales, por un valor anual máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).- -

Art. 6º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el total de Recursos y Erogaciones previsto por la presente Ordenanza, al solo efecto de corregir la desvalorización monetaria que se produzca y/o para reflejar el incremento no previsto de ingresos que pudieran generarse, siempre que como resultado del ejercicio de esa facultad no se altere el equilibrio global del Presupuesto General. Todo ingreso adicional disponible proveniente de la coparticipación nacional y/o provincial, será destinado a reforzar las distintas partidas presupuestarias, excepto la

partida principal 01 "personal" y 12 - 01 "personal del plan de trabajos públicos", con comunicación posterior al Concejo Deliberante.--

Art. 7º.- **TODAS** las modificaciones y reestructuraciones relacionadas con los cargos de la Planta de Personal deberán ser informadas o solicitadas por cada Secretaría a Dirección de Recursos Humanos, debiendo las mismas ser resueltas en forma conjunta por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana y la Secretaría de Economía. A tal efecto deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 6783/78. --

Art. 8º.- **El** Departamento Ejecutivo, la Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrán introducir modificaciones a los créditos asignados a las distintas obras del Plan de Trabajos Públicos, siempre y cuando dichas modificaciones no superen dentro de sus respectivos programas los créditos establecidos a nivel de las distintas Partidas Parciales: 02 – Obras por Contratación y/o Administración a Cargo de la Comuna, 04 – Obras por Contratación y/o Administración a Cargo de Propietarios Beneficiados, 06 – Mayores Costos, 07 – Adicional de Obras y 10 – Deudas de Ejercicios Vencidos no Incluidas en Residuos Pasivos. A tal efecto deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 6783/78. -

Art. 9º.- **AL** solo efecto de lo establecido en los Artículos 7º y 8º precedentes, queda sin efecto el Art. 11º de la Ordenanza N° 6783/78, en cuanto se oponga a la presente. -

Art. 10º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el valor de la Unidad Económica de Contratación (U.E.C.) conforme lo previsto en la Planilla Anexa al Artículo 22º de la Ordenanza N° 6783 y sus modificatorias.-

Art. 11º.- **ESTÍMASE** en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) el total de erogaciones previstas para la realización de Obras Públicas por Concesión en procedimiento de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 244/57.-

Art. 12º.- **DISPÓNESE**, que las Cuentas Especiales creadas por Ordenanzas Nros: 7480, 9311, 10.020, 10.607 y 10.804, tendrán reflejo presupuestario como cuentas de afectación específica de recursos para la atención de los gastos contemplados en dichos ordenamientos.--

ART. 13º.- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto por la presente Ordenanza, el monto resultante en virtud de Convenios suscritos con Organismos Nacionales e Internacionales que

involucren los proyectos e inversiones contemplados en Programas que favorezcan el desarrollo integral de la Ciudad.--

Art. 14°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a elaborar un Plan Anual de Ejecución Presupuestaria, a efectos de determinar la correcta correlación de los gastos con la evolución de la recaudación prevista en la presente Ordenanza. Asimismo, **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a delegar en la Secretaría de Economía la competencia para establecer cupos periódicos de ejecución para los distintos niveles del gasto. -

Art. 15°.- **CRÉANSE** los siguientes programas en las Secretarías que a continuación se detallan:

ANEXO V:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO \$ 6.463.675,00

537 – Proyectos de Desarrollo Social –

Presupuesto Participativo Córdoba \$ 6.463.675,00

537-00-01-02 - Bienes de Consumo \$ 589.024,00

537-00-01-03 - Servicios \$ 1.289.134,00

537-00-01-06 – Transferencias \$ 50.225,00

537-04-01-11 – Bienes de Capital \$ 4.534.692,00.--

ANEXO XIII:

SECRETARÍA DE AMBIENTE \$ 1.873.799,00

819 – Proyectos Secretaría de Ambiente -

Presupuesto Participativo Córdoba \$ 1.873.799,00

819-04-01-12-02 – Obras por contratación y/o administración a cargo de la Comuna \$

1.873.799,00.-

Art. 16°.- **INCREMENTANSE** las partidas presupuestarias originales de las Secretarías y programas de las mismas en los montos que a continuación se detallan y que se agregan al ANEXO de la presente:

ANEXO VII: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

\$ 19.088.171,00

754 - Plan de Obras -

Presupuesto Participativo Córdoba \$ 19.088.171,00

Plan de trabajos públicos por programa (fs. 70)

Presupuesto Participativo Córdoba (2009) \$ 7.979.720,00

Presupuesto Participativo Córdoba (2010) \$ 11.108.451,00

754-04-01-12-02-01 Obras Varias C.P.C. N°1 – Centro América

\$ 881.301,00

754-04-01-12-02-01 Obras Varias C.P.C. N°1 – Centro América (2009) \$
260.300,00

754-04-01-12-02-01 Obras Varias C.P.C. N°1 – Centro América (2010) \$
621.001,00

754-04-01-12-02-02 Obras Varias C.P.C. N°2 – Mons. Pablo Cabrera

\$ 1.005.788,00

754-04-01-12-02-02 Obras Varias C.P.C. N°2 – Mons. Pablo Cabrera (2009) \$
266.000,00

754-04-01-12-02-02 Obras Varias C.P.C. N°2 – Mons. Pablo Cabrera (2010) \$
739.788,00

754-04-01-12-02-03 Obras Varias C.P.C. N°3 – Argüello

\$ 2.621.604,00

754-04-01-12-02-03 Obras Varias C.P.C. N°3 – Argüello (2009)

\$ 1.280.800,00

754-04-01-12-02-03 Obras Varias C.P.C. N°3 – Argüello (2010)

\$ 1.340.804,00

754-04-01-12-02-04 Obras Varias C.P.C. N°4 – Colón

\$ 1.387.801,00

754-04-01-12-02-04 Obras Varias C.P.C. N°4 – Colón (2009)

\$ 979.000,00

754-04-01-12-02-04 Obras Varias C.P.C. N°4 – Colón (2010)

\$ 408.801,00

754-04-01-12-02-05 Obras Varias C.P.C. N°5 – Ruta 20

\$ 3.242.503,00

754-04-01-12-02-05 Obras Varias C.P.C. N°5 – Ruta 20 (2009)

\$ 1.202.500,00

754-04-01-12-02-05 Obras Varias C.P.C. N°5 – Ruta 20 (2010)

\$ 2.040.003,00

754-04-01-12-02-06 Obras Varias C.P.C. N°6 – Villa El Libertador

\$ 1.978.404,00

754-04-01-12-02-06 Obras Varias C.P.C. N°6 – Villa El Libertador (2009)

\$ 1.077.900,00

754-04-01-12-02-06 Obras Varias C.P.C. N°6 – Villa El Libertador (2010)

\$ 900.504,00

754-04-01-12-02-07 Obras Varias C.P.C. N°7 – Empalme

\$ 4.608.927,00

754-04-01-12-02-07 Obras Varias C.P.C. N°7 – Empalme (2009)

\$ 1.537.220,00

754-04-01-12-02-07 Obras Varias C.P.C. N°7 – Empalme (2010)

\$ 3.071.707,00

754-04-01-12-02-08 Obras Varias C.P.C. N°8 – Pueyrredón

\$ 1.462.003,00

754-04-01-12-02-08 Obras Varias C.P.C. N°8 – Pueyrredón (2009)

\$ 1.161.000,00

754-04-01-12-02-08 Obras Varias C.P.C. N°8 – Pueyrredón (2010)

\$ 301.003,00

754-04-01-12-02-09 Obras Varias C.P.C. N°9 – Rancagua

\$ 849.006,00

754-04-01-12-02-09 Obras Varias C.P.C. N°9 – Rancagua (2009)

\$ 100.000,00

754-04-01-12-02-09 Obras Varias C.P.C. N°9 – Rancagua (2010)

\$ 749.006,00

754-04-01-12-02-10 Obras Varias C.P.C. N°10 – Mercado de la Ciudad

\$ 615.846,00

754-04-01-12-02-10 Obras Varias C.P.C. N°10 – Mercado de la Ciudad (2009)

\$ 115.000,00

754-04-01-12-02-10 Obras Varias C.P.C. N°10 – Mercado de la Ciudad (2010)

\$ 500.846,00

754-04-01-12-02-11 Obras Varias C.P.C. N°11 – Guiñazú

\$ 434.988,00

ANEXO XI: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

\$ 2.383.898,00

922 – Actividades Culturales \$ 2.383.898,00

922-00-01-02 – Bienes de Consumo \$ 161.968

922-00-01-03 – Servicios \$ 1.931.150

922-04-01-11 – Bienes de Capital \$ 290.780

Art. 17°.- **DESAFÉCTANSE** las partidas presupuestarias originales de las Secretarías y programas de las mismas, en los montos que a continuación se detallan:

ANEXO II: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

\$

18.925.645,00

230 – Programas Sociales - Presupuesto Participativo \$ 9.202.682,50

230-00-03-06-01-02 Subsidio a Instituciones (2010) \$ 9.722.962,50

230-00-03-06-01-02 Subsidio a Instituciones (2009) (\$ 520.280,00)

231 – Programas Sociales - Presupuesto Participativo \$ 9.722.962,50

230-00-03-06-01-02 Subsidio a Instituciones (2010) \$ 9.722.962,50

ANEXO III: SECRETARÍA DE ECONOMÍA \$ 2.000.000,00

302 Crédito Adicional \$ 2.000.000,00

302-07-02 Crédito Adicional \$ 2.000.000,00

ANEXO VII: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

\$ 8.883.898,00

703 – Planificación, Regulación y Control de los Servicios de Transporte de Pasajeros y de Carga \$ 2.383.898,00

703-00-03-06-01 Transferencias para financiar erogaciones corrientes \$2.383.898,00

720 Mantenimiento de Alumbrado Público \$ 1.000.000,00

Plan de trabajos públicos por programa (fs. 56)

720-52-12-02-02 Mantenimiento de Alumbrado Público en Calles y Espacios Verdes \$ 1.000.000,00

731 Provisión de Infraestructura Vial \$ 2.500.000,00

Plan de trabajos públicos por programa (fs. 60)

731-51-12-02-10 Pavimentación calles varias \$ 500.000,00

731-51-12-04-11 Pavimentación en Barrio Argüello \$ 2.000.000,00

733 Conservación de la infraestructura de la Red Vial \$ 1.000.000,00

Plan de trabajos públicos por programa (fs. 63)

733-52-12-02-04 Adquisición de Hormigón Armado \$ 500.000,00

733-52-12-02-06 Adquisición de Concreto Asfáltico y sus adherentes \$ 500.000,00

736 Infraestructura de Redes Colectoras Cloacales \$ 1.000.000,00

Plan de trabajos públicos por programa (fs. 65)

736-51-12-02-03 Obras complementarias en lugares críticos de red colectora cloacal \$ 1.000.000,00

738 Provisión, Mantenimiento y Conservación de redes

colectoras cloacales \$ 1.000.000,00

Plan de trabajos públicos por programa (fs. 68)

738-52-12-02-07 Mant. y rep. Edar Bajo Grande \$ 500.000,00

738-52-12-02-08 Tratamiento de barros \$ 500.000,00.-----

Art. 18°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.---

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
